



ORDENANZA 108 - GADMT

EXPOSICIÓN Y MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el ejercicio presupuestario 2023; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2023.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

La Dirección Financiera elaboró el anteproyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico 2023, que fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal, y aprobado en primera instancia. Remitido posterior a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su respectivo análisis y nuevamente remitido al Concejo Municipal, donde se aprueba en segunda y definitiva instancia.



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva.

Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuado.





Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el COOTAD, en sus artículos 2, literal a) y 5, consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano.

Que, el artículo 57, literal g), del COOTAD, señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el artículo 60 literales b) y g), ibídem, respecto a las atribuciones del alcalde o alcaldesa insta que le corresponde: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

Que, el artículo 168, ibídem respecto a la información presupuestaria indica que, toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.

Que, el artículo 240, ibídem, hace referencia al anteproyecto de presupuesto y señala: Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.



Que, el artículo 241, del COOTAD señala sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto y determina: “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, el artículo 242, ibídem, indica que La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, el COOTAD, en su artículo 244 señala: Informe de la comisión de presupuesto: La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el artículo 245 ibídem, manifiesta que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos (...).

Que, el artículo 248 ibídem, manifiesta que, una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.



Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 8, de los presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la APROBACIÓN PRESUPUESTARIA dispone: Normativa aplicable.
- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los Presupuestos prorrogados refiere: Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 82 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone lo siguiente: Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.

En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.



El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingresos o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas, deberá hacer los ajustes para reducir los egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria.

Las entidades del sector público que no pertenezcan al Presupuesto General del Estado deberán ajustar sus presupuestos en la proporción en la que se reduzcan sus asignaciones desde el Presupuesto General del Estado. Para el efecto de la reducción de los presupuestos de las entidades del sector público, el ente rector de las finanzas públicas, establecerá los lineamientos para que cada nivel de gobierno revise los techos presupuestarios por entidad.

Estas modificaciones durante la ejecución del presupuesto prorrogado serán incluidas en los informes de ejecución semestral. Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Que, por su parte el artículo 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas refiere: Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 75 ámbito de las Comisiones Permanentes, numeral 1 COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO literal b) señala: Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal



para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo.

Que, según resolución de Concejo Municipal No. 015 -SG-2023, de la sesión extraordinaria del 12 de julio de 2023, se aprueba en primera instancia el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a la revisión, estudio y análisis; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno. En concordancia con el artículo 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el oficio 003-GADMT-CPPP-2023, del 14 de julio de 2023, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al que se adjunta el informe 002-CPPP-2023-EXT, de la sesión del 14 de julio de 2023, en la cual se resolvió: sugerir al Concejo Municipal, acoger el informe financiero 001-DF-UOP-GADMT-2023, de fecha 11 de julio de 2023; y, aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2023.

Que: según el Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, mediante resolución favorable del anteproyecto del presupuesto para el año fiscal 2023, No. 001-2023; de fecha 06 de julio de 2023 suscrito por el abogado Jimmy Reyes, en calidad de presidente y el ingeniero Fabricio Mamallacta en calidad de secretario.

Que: según el Memorando Nro. GADMT-DF-2023-0014-M, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, donde da a conocer el informe financiero 001-DF-UOP-GADMT-2023, que contiene el Proyecto definitivo de presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2023.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 7 y el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



EXPIDE LA:

ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023.

Artículo 1.- Objeto. - El objeto de la presente Ordenanza es aprobar el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico correspondiente al año 2023, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Presupuesto. - El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, consta de lo siguiente:

Resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2023 de acuerdo al artículo 223 del COOTAD:

CÓD.	PARTIDA	MONTO
1	INGRESOS CORRIENTES	7.785.566,56
11	IMPUESTOS	1.618.542,46
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.252.174,64
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS	1.018.837,95
17	RENTAS DE INVERSIONES	210.000,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.635.011,51
19	OTROS INGRESOS	51.000,00
2	INGRESOS NO PERMANENTES	21.245.851,23
	TRANFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E	
28	INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	21.245.851,23
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11.973.327,62
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1.299.527,71
37	SALDOS DISPONIBLES	3.991.444,31
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	6.682.355,60
	TOTAL	41.004.745,41



La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto Municipal de Tena, del ejercicio 2023 se ha efectuado con base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente:

“Art. 236. - Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.

Por tanto, considerando la base legal enunciada, así como los criterios técnicos de las dependencias de la institución que generan Ingresos, tanto tributarios como no tributarios y, se ha preparado la Proforma Presupuestarla para el año 2023 de ingresos permanentes y no permanentes, la misma que asciende a un total de **USD 41.004.745,41**.



ANÁLISIS DE LOS GASTOS

El desarrollo del informe comprende la revisión de las variaciones en función de los programas y grupos de gastos que cuenta el GAD Municipal conforme su estructura programática y la misión a cumplir.

La presentación efectuada por la Dirección Financiera desagrega el presupuesto en los siguientes grupos de gasto:

- Gastos de Personal
- Gastos Administrativos
- Inversiones

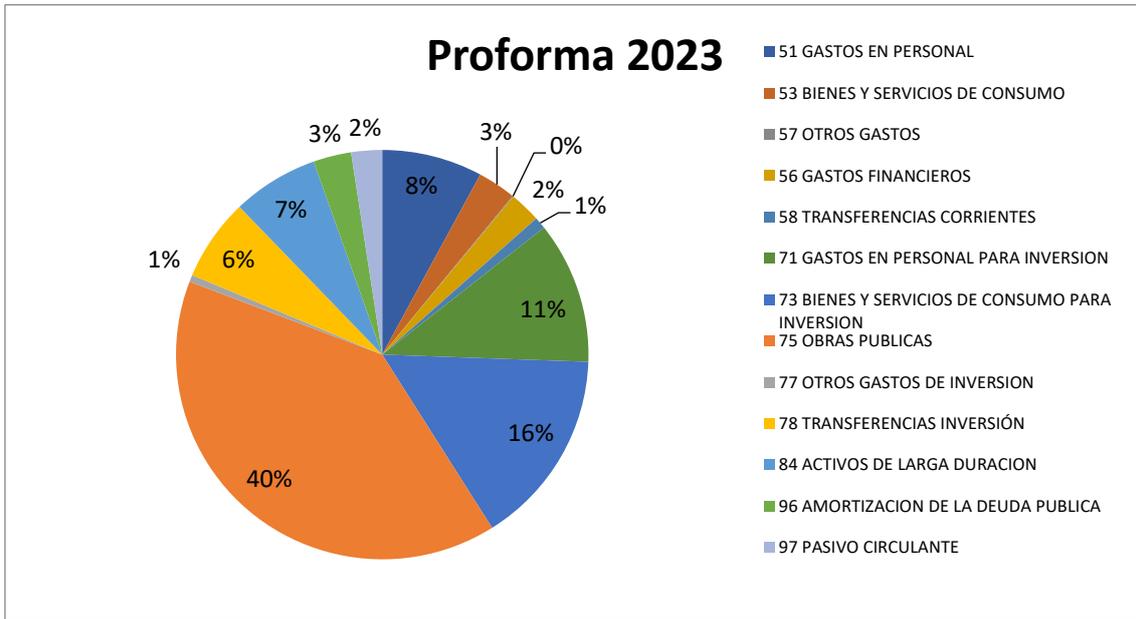
La distribución de los techos por programa según la proyección definitiva de los ingresos es la siguiente:

PROGRAMAS	Presupuesto 2023	% Part.
110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA	445.772,27	1,09%
111 ASESORÍA JURÍDICA	109.164,49	0,27%
112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA	439.225,91	1,07%
113 SECRETARÍA GENERAL	192.422,59	0,47%
114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.978.194,98	4,82%
115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	559.953,38	1,37%
121 DIRECCIÓN FINANCIERA	398.592,33	0,97%
127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	136.603,11	0,33%
142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD	310.990,46	0,76%
211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	971.595,84	2,37%
221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT	1.965.446,02	4,79%
311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	471.257,91	1,15%
315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	2.065.208,72	5,04%
321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	14.338.993,13	34,97%
331 DIRECCIÓN DE SEGUR. CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	1.325.330,53	3,23%
351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA	10.489.385,43	25,58%
511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA	4.806.608,31	11,72%
TOTAL	41.004.745,41	100,00%



En relación a la distribución por grupos de gastos conforme a los techos presupuestarios se determinó lo siguiente:

GRUPO DE GASTOS	Proforma 2023	ENE-JUN 2023	JUL-DIC 2023	% Part.
51 GASTOS EN PERSONAL	3.232.458,39	1.423.758,37	1.808.700,02	7,88%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.232.962,35	557.172,58	675.789,77	3,01%
57 OTROS GASTOS	29.730,85	-	29.730,85	0,07%
56 GASTOS FINANCIEROS	1.008.201,65	435.199,37	573.002,28	2,46%
58 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	380.967,55	108.379,17	272.588,38	0,93%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	4.596.875,90	1.859.559,08	2.737.316,82	11,21%
73 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	6.353.567,17	3.839.980,40	2.513.586,77	15,49%
75 OBRAS PUBLICAS	16.297.571,63	13.030.446,63	3.267.125,00	39,75%
77 OTROS GASTOS DE INVERSION	225.996,86	137.205,31	88.791,55	0,55%
78 TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	2.658.228,27	2.138.325,67	519.902,60	6,48%
84 ACTIVOS DE LARGA DURACION	2.776.568,86	2.061.492,58	715.076,28	6,77%
96 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1.219.047,00	482.537,01	736.509,99	2,97%
97 PASIVO CIRCULANTE	992.568,93	892.568,93	100.000,00	2,42%
TOTAL	41.004.745,41	26.966.625,10	14.038.120,31	100,00%



ANÁLISIS POR PROGRAMA

PROGRAMA 110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA

Esta Área representa el 1,09% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, su misión asegurar la gestión organizacional y su orientación hacia enfoques modernos, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, satisfaciendo las demandas ciudadanas y consolidando su misión y visión, fortalecer la acción de los procesos organizacionales, dotando de valor agregado a la operatividad de los mismos, mediante el respaldo de normas, políticas y estrategias para lograr el cumplimiento de los objetivos que superen la expectativa ciudadana.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 445.772,27**, con una participación del 1,09% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN
5	GASTOS CORRIENTES	445.772,27
51	GASTOS EN PERSONAL	434.272,27
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.500,00
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	-
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-
TOTAL		445.772,27



PROGRAMA 111 ASESORÍA JURÍDICA

Esta Área representa el 0,27% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión la dirección, ejecución y control de labores de asesoría jurídica y actuar junto con el alcalde en la representación judicial y extrajudicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, brindando soporte al desarrollo de la administración municipal, dentro de la correcta aplicación de las disposiciones constitucionales y legales

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 109.164,49**, con una participación del 0,27% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	109.164,49
51	GASTOS EN PERSONAL	103.414,49
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.750,00
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	-
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-
TOTAL		109.164,49

PROGRAMA 112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA

Esta Área representa el 1,07% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión programar, elaborar, coordinar y ejecutar estrategias comunicacionales dirigidas en forma transparente, interactiva y de calidad a la ciudadanía dando a conocer los alcances de la gestión del Gobierno Municipal de Tena, fortaleciendo la comunicación interna y externa a fin de generar una cultura de información oportuna y efectiva.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 439.225,91**, con una participación del 1,07% del presupuesto.





RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	408.943,91
51	GASTOS EN PERSONAL	144.360,06
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	264.583,85
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	30.282,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	30.282,00
TOTAL		439.225,91

PROGRAMA 113 SECRETARÍA GENERAL

Esta Área representa el 0,47% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión gestionar, administrar y documentar los actos Administrativos y Normativos expedidos por el GAD Municipal de Tena, así como custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa; y, atender oportunamente y de gran calidad a los clientes internos y externos

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 192.422,59**, con una participación del 0,47% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	189.422,59
51	GASTOS EN PERSONAL	145.626,07
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	43.796,52
57	OTROS GASTOS	-
7	GASTOS DE INVERSION	-
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	-
75	OBRAS PUBLICAS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	3.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	3.000,00
TOTAL		192.422,59

PROGRAMA 114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Esta Área representa el 4,82% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión coordinar la administración y gestión oportuna de los servicios administrativos y organizacionales de la entidad



municipal, aplicando la normativa legal vigente y procedimientos de mejoramiento continuo que permitan optimizar los procesos, en función del talento humano y recursos técnicos y económicos disponibles para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 1.978.194,98**, con una participación del 4,82% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	1.796.414,98
51	GASTOS EN PERSONAL	1.120.890,09
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	675.524,89
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	181.780,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	181.780,00
TOTAL		1.978.194,98

PROGRAMA 115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Esta Área representa el 1,37% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión planificar, organizar, dirigir y fortalecer las actividades concernientes a la Planificación del Desarrollo, el ordenamiento territorial, uso de suelo del cantón, Plan de Ordenamiento Urbanístico y la Planificación institucional, a través de un modelo de gestión que permita el cumplimiento de objetivos de la planificación territorial.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 559.953,38**, con una participación del 1,37% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>ASGINACIÓN</i>
5	GASTOS CORRIENTES	543.953,38
51	GASTOS EN PERSONAL	392.702,50
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	151.250,88
57	OTROS GASTOS	-
7	GASTOS DE INVERSION	-
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	-
75	OBRAS PUBLICAS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	16.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	16.000,00
TOTAL		559.953,38



PROGRAMA 121 DIRECCIÓN FINANCIERA

Esta Área representa el 0,97% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión administrar, coordinar y controlar los recursos financieros para apoyar la gestión institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; Ley de Presupuestos del Sector Público; Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo Descentralizado (COOTAD) y las demás leyes y reglamentos, con la finalidad proveer información financiera para la toma de decisiones.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 398.592,33**, con una participación del 0,97% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
5	GASTOS CORRIENTES	392.942,33
51	GASTOS EN PERSONAL	386.565,06
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.377,27
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	5.650,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	5.650,00
TOTAL		398.592,33

PROGRAMA 127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Esta Área representa el 0,33% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión garantizar la seguridad jurídica, a través de la organización, regulación, sistematización e interconexión de la información registral, en forma eficaz, eficiente y efectiva sobre el manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 136.603,11**, con una participación del 0,33% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
5	GASTOS CORRIENTES	128.503,11
51	GASTOS EN PERSONAL	126.003,11
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.500,00
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	8.100,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	8.100,00
TOTAL		136.603,11



PROGRAMA 142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD

Esta Área representa el 0,76% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión garantizar la seguridad del tránsito terrestre de personas y vehículos y del transporte público y privado mediante una eficiente planificación, organización y control del tránsito municipal, la aplicación de las normas que regulan esta actividad, definición de políticas para la imposición de sanciones y multas.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 310.990,46**, con una participación del 0,76% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
5	GASTOS CORRIENTES	307.990,46
51	GASTOS EN PERSONAL	236.311,52
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	71.678,94
57	OTROS GASTOS	-
8	GASTOS DE CAPITAL	3.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	3.000,00
TOTAL		310.990,46

PROGRAMA 211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Esta Área representa el 2,37% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de acuerdo a las competencias de los gobiernos locales, sobre actividades culturales, deportivas, coordinando con los sectores involucrados del cantón y las comunidades, para fortalecer el desarrollo socio económico y la protección del patrimonio ecológico del cantón.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 971.595,84**, con una participación del 2,37% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	971.595,84
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	162.651,41
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	771.944,43
75	OBRAS PUBLICAS	37.000,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	-



78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-
8	GASTOS DE CAPITAL	-
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-
TOTAL		971.595,84

PROGRAMA 221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT

Esta Área representa el 4,79% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión gestionar procesos de fomento al desarrollo humano y social, reconociendo la prioridad a las personas y grupos de atención prioritaria y la población que se encuentre en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante procesos de emprendimientos socio-productivos locales, basados en los principios de universalidad, equidad e interculturalidad.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 971.595,84**, con una participación del 4,79% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	1.965.446,02
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.965.446,02
TOTAL		1.965.446,02

PROGRAMA 311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Esta Área representa el 1,15% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión implementar, ejecutar el Plan y la normativa de Ordenamiento Territorial, Uso y ocupación de suelo urbano y rural, Plan urbanístico de la ciudad, cabeceras parroquiales y de los asentamientos humanos rurales del cantón Tena, en el marco de las competencias e intervenciones de la población a través del control y regulación, como lo determina las leyes vigentes.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 471.257,91**, con una participación del 1,15% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	471.257,91
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	382.950,31
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	88.307,60



8	GASTOS DE CAPITAL	-
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-
TOTAL		471.257,91

PROGRAMA 315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Esta Área representa el 5,04% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión promover la conservación de la diversidad biológica, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes en el cantón Tena, propiciando la participación, corresponsabilidad, administración, control, aplicando las normas y procedimientos ambientales vigentes, bajo sus competencias

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 2.065.208,72**, con una participación del 5,04% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	2.037.704,72
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	722.455,75
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	954.030,39
75	OBRAS PUBLICAS	361.218,58
8	GASTOS DE CAPITAL	27.504,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	27.504,00
TOTAL		2.065.208,72

PROGRAMA 321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Esta Área representa el 34,97% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión brindar los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, y depuración de aguas residuales, con eficiencia, eficacia y efectividad, de manera responsable, cuidando el medio ambiente.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 14.338.993,13**, con una participación del 34,97% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	14.175.913,13
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	882.605,73
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	2.121.019,94
75	OBRAS PUBLICAS	11.172.287,46



77	OTROS GASTOS DE INVERSION	-
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-
8	GASTOS DE CAPITAL	163.080,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	163.080,00
TOTAL		14.338.993,13

PROGRAMA 321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Esta Área representa el 3,23% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión coordinar e implementar políticas de seguridad ciudadana y gestión de riesgos para el buen vivir ciudadano, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 1.325.330,53**, con una participación del 3,23% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

<i>CÓD.</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>MONTO</i>
7	GASTOS DE INVERSION	1.063.985,53
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	721.387,23
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	342.598,30
75	OBRAS PUBLICAS	-
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	-
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-
8	GASTOS DE CAPITAL	261.345,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	261.345,00
TOTAL		1.325.330,53

PROGRAMA 351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA

Esta Área representa el 25,58% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión gestionar en forma oportuna las necesidades de la comunidad mediante la ejecución, supervisión y fiscalización de planes, programas y proyectos de obras de desarrollo vial y obras de infraestructura bajo principios sostenibles, sustentables, ambientales, planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 10.489.385,43**, con una participación del 25,58% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:



CÓD.	PARTIDA	MONTO
7	GASTOS DE INVERSION	8.527.557,57
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.724.825,47
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	2.075.666,51
75	OBRAS PUBLICAS	4.727.065,59
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	-
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-
8	GASTOS DE CAPITAL	1.961.827,86
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	1.961.827,86
TOTAL		10.489.385,43

PROGRAMA 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

Esta Área representa el 11,72% del presupuesto del GAD Municipal de Tena para el ejercicio económico 2023, tiene como misión financiar la deuda pública interna tanto como los intereses como el capital de las deudas que el GAD Municipal mantiene con el Banco de Desarrollo del Ecuador, aportes a instituciones externas como Contraloría General de Estado, Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, COMUNA, pago de tasas, costas judiciales, expropiaciones, etc.

Para el ejercicio 2023, se registra un codificado de **USD. 4.776.877,46**, con una participación del 11,72% del presupuesto.

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	MONTO
5	GASTOS CORRIENTES	1.531.482,42
51	GASTOS EN PERSONAL	142.313,22
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-
56	EGRESOS FINANCIEROS	1.008.201,65
57	OTROS GASTOS	-
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	380.967,55
7	GASTOS DE INVERSION	918.779,11
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	-
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	-
75	OBRAS PUBLICAS	-
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	225.996,86
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	692.782,25
8	GASTOS DE CAPITAL	115.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	115.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2.211.615,93
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1.219.047,00
97	PASIVO CIRCULANTE	992.568,93



TOTAL

4.776.877,46

Artículo 3. Ejecución económica. - La presente ejecución económica estará a cargo del alcalde quien es el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo señalado en el artículo 60, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual determina que es atribución del alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Artículo 4.- Incorpórese las disposiciones generales, análisis de ingresos y de gastos contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, la misma se publicará, además, en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página web institucional www.tena.gob.ec.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Abogado Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL





RAZÓN: Abogada Vanesa Estefanía Cortez Aucay, **DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, CERTIFICO:** que la ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, fue analizada y aprobada en primera instancia en la sesión extraordinaria de Concejo del 12 de julio de 2023; y, en segunda y definitiva instancia en la sesión ordinaria del 18 de julio de 2023, mediante Resoluciones 015-SG-2023 y 016-SG-2023, respectivamente. – Tena, 18 de julio del año 2023.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Abogado JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA.- Al tenor de lo dispuesto en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; por haberse cumplido con los requisitos legales exigidos, **SANCIONO**, expresamente la ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 y dispongo su PROMÚLGACIÓN a través del dominio web institucional, Gaceta Municipal y Registro Oficial, **EJECÚTESE.-** Tena, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.

Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, el abogado **JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, ALCALDE DEL CANTÓN TENA**, ordenándose la ejecución y publicación en el dominio web institucional, Gaceta Municipal y Registro Oficial, de la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023**. Tena, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinte y tres. - **LO CERTIFICO:**

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL